Cartagena de Indias, D. T. y C., Viernes, 24 de Enero de 2025
Señor(a)
JAIME JAVIER LOPEZ ESPITIA

La Ciudad.

Asunto: INVITACION

Cordial saludo:

En razón a la necesidad que tiene el Distrito de Cartagena, específicamente el/la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA , de contar con los servicios de personas en aras de atender las múltiples gestiones que devenga el desarrollo de las actividades de esta Dependencia Distrital y dado que en la planta de personal no existe personal suficiente y con el perfil requerido, por medio de la presente la invito a presentar propuesta a la menor brevedad posible.

Las actividades a desarrollar serían las siguientes:

1. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN 2. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE Y DESIGNE EN QUE SEA REQUERIDA ASISTENCIA JURIDICA PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS QUE ELLA PARTICIPA 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DEL 2012 4. ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS MESAS DE TRABAJO EN RELACIÓN AL PLAN DE SEGUIMIENTO DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICACIONES EN RIESGO 5. BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS PROCESOS QUE LLEVE A CABO LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. 6. BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA AL CONSEJO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS SESIONES Y/O REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVEN A CABO 7. BRINDAR ASESORIA EN LAS FASES PRE CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE REQUIERAN PROYECTAR EN LA UIC DE LA OAGRD 8. ASESORAR EN MATERIA JURIDICA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y QUE SEAN ATENDIDAS EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE MANDO UNIFICADO QUE INSTALE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE VIRTUAL Y/O PRESENCIAL 9. BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS DIFERENTES ACITIVIDADES DESARROLLADAS EN AREA DE REDUCCION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA META "COORDINACION DE VEINTITRES (23) ACCIONES PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OAGRD, EN SUS FUNCIONES MISIONALES 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN DESIGNADAS POR MEDIO VERBAL O ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE SEAN CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE.

El valor estimado de la contratación es de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($52,800,000.00) o en la forma en que de común acuerdo y en razón al principio de la autonomía de las partes, llegáremos a convenir, y el plazo estimado será OCHO (8) MESES.

Su Aceptación y/o Oferta la puede hacer llegar a la siguiente Dirección: Plaza de la Aduana 1er Piso.

Cordialmente,

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Scanned with CamScanner

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que ha evaluado y revisado la capacidad, idoneidad y experiencia de el(la) señor(a) JAIME JAVIER LOPEZ ESPITIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 13748869, ABOGADO, egresado(a) de el(la) UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, quien aporta experiencia laboral, no presenta antecedentes fiscales, judiciales ni disciplinarios según consulta en las páginas web de los organismos correspondientes.

La información arriba anotada se toma a partir de la documentación aportada en su hoja de vida y anexos, de lo cual se deja constancia en el presente documento y en todo caso atendiendo al precepto constitucional de la buena fe.

La presente certificación se expide en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015.

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICA

Que en la planta global de personal de la **ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS** no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de un(a) ABOGADO, para el/la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA y que realice las siguientes actividades:

1. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN 2. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE Y DESIGNE EN QUE SEA REQUERIDA ASISTENCIA JURIDICA PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS QUE ELLA PARTICIPA 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DEL 2012 4. ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS MESAS DE TRABAJO EN RELACIÓN AL PLAN DE SEGUIMIENTO DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICACIONES EN RIESGO 5. BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS PROCESOS QUE LLEVE A CABO LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. 6. BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA AL CONSEJO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS SESIONES Y/O REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVEN A CABO 7. BRINDAR ASESORIA EN LAS FASES PRE CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE REQUIERAN PROYECTAR EN LA UIC DE LA OAGRD 8. ASESORAR EN MATERIA JURIDICA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y QUE SEAN ATENDIDAS EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE MANDO UNIFICADO QUE INSTALE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE VIRTUAL Y/O PRESENCIAL 9. BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS DIFERENTES ACITIVIDADES DESARROLLADAS EN AREA DE REDUCCION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA META "COORDINACION DE VEINTITRES (23) ACCIONES PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OAGRD, EN SUS FUNCIONES MISIONALES 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN DESIGNADAS POR MEDIO VERBAL O ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE SEAN CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE.

La presente certificación se expide en la ciudad de Cartagena de indias, el Miércoles, 22 de Enero de 2025

YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Scanned with CamScanner

ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA ,
FECHA	Jueves, 23 de Enero de 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección IV, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección IV la modalidad de "Contratación Directa" que procede, según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 citado, dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido por el/la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA .

Scanned with CamScanner

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDEN SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

EL ESTADO CUENTA CON LOS MEDIOS LEGALES, QUE LE PERMITEN CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE SUS ACTIVIDADES DE GESTIÓN, Y UNO DE ELLOS ES PRECISAMENTE EL CONTRATO ESTATAL. DE ESTA FORMA, LOS CONTRATOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REPRESENTAN UN MEDIO IDÓNEO Y EFECTIVO PARA LOGRAR LOS FINES DEL ESTADO EN FORMA LEGAL, ARMÓNICA Y EFICAZ.

EN ESTE SENTIDO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ARTÍCULO 2, MANIFIESTA QUE "SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN Y EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y CULTURAL DE LA NACIÓN; DEFENDER LA INDEPENDENCIA NACIONAL, MANTENER LA INTEGRIDAD TERRITORIAL Y ASEGURAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA VIGENCIA DE UN ORDEN JUSTO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 80 DE 1993 Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 2 Y 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA "DE LOS FINES DEL ESTADO" Y "DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO", ES DE INTERÉS LA PLANIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA ESTÁN INSTITUIDAS PARA PROTEGER A TODAS LAS PERSONAS RESIDENTES EN COLOMBIA, EN SU VIDA, HONRA, BIENES, CREENCIAS, Y DEMÁS DERECHOS Y LIBERTADES, Y PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES SOCIALES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES."

LA LEY 1523 DE 2012, POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SE ESTABLECE EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU ARTÍCULO 2° DE LA RESPONSABILIDAD, ESTABLECE QUE "LA GESTIÓN DEL RIESGO ES RESPONSABILIDAD DE TODAS LAS AUTORIDADES Y DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO COLOMBIANO. EN CUMPLIMIENTO DE ESTA RESPONSABILIDAD, LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS DESARROLLARÁN Y EJECUTARÁN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, ENTIÉNDASE: CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y SU JURISDICCIÓN, COMO COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. POR SU PARTE, LOS HABITANTES DEL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO, ACTUARÁN CON PRECAUCIÓN, SOLIDARIDAD, AUTOPROTECCIÓN, TANTO EN LO PERSONAL COMO EN LO DE SUS BIENES, Y ACATARÁN LO DISPUESTO POR LAS AUTORIDADES."

EN CUMPLIMIENTO DE ESTA RESPONSABILIDAD, LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y COMUNITARIAS DESARROLLARAN Y EJECUTARAN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DEL RIESGO, ENTIÉNDASE: CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCION DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, SU ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y SU JURISDICCIÓN, COMO COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE.

LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DEL DISTRITO PRETENDE ENTONCES, OFRECER LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA QUE LA POBLACIÓN DE CARTAGENA CONOZCA SOBRE LA GESTIÓN DEL RIESGO, POR LO QUE REQUIERE DESARROLLAR UN MODELO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA, CON CAPACIDADES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE ASEGUREN LA OPERACIÓN EFECTIVA Y EFICAZ DEL MODELO DE ORGANIZACIÓN SISTEMÁTICA QUE FUE CREADO E IMPLEMENTADO PARA PREVENIR ATENDER Y RECUPERAR, EN CASO DE EMERGENCIAS.

PARA CUMPLIR CON LAS METAS DE ESTA OFICINA ASESORA, SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO CONFORMADO POR PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN, QUE CON SUS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES COADYUVEN EN EL CABAL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y QUE PERMITAN UNA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL TERRITORIO.

EL PROGRAMA DE REDUCCION DEL RIESGO, CONSISTE EN GESTIONAR MEDIDAS CORRECTIVAS PARA MODIFICAR O DISMINUIR LAS CONDICIONES DE RIESGO, PREVENIR NUEVOS RIESGOS Y DESARROLLAR MECANISMOS FINANCIEROS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y LA RECUPERACION. ESTO IMPLICA LA COORDINACION CON DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA LA IMPLIMENTACION DE OBRAS DE MITIGACION EN UBICACIONES PRIORITARIAS, IDENTIFICADAS EN EL PLAN DISTRITAL DE GESTION DEL RIESGOS.

EL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA DE REDUCCION DEL RIESGO ES POTENCIAR Y COORDINAR LA EJECUCION DE OBRAS Y ACCIONES DESTINADAS A MITIGAR Y ATENDER DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. EL ENFOQUE BUSCA REFORZAR LA RESILIENCIA DEL TERRITORIO, MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y REDUCIR LOS IMPACTOS ADVERSOS DE EVENTOS CATASTROFICOS, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA COMUNDAD,EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS".

PARA LA CONSECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y METAS PLANEADAS LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES SE HACE NECESARIO LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, DENTRO DEL CUAL PODEMOS DESTACAR ABOGADOS, INGENIEROS, PSICÓLOGOS, ADMINISTRADORES, TRABAJADORES SOCIALES, Y UN GRUPO DE APOYO A LA GESTIÓN CONFORMADO POR BACHILLERES, TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS, LOS CUALES TODOS EN CONJUNTO DESDE SU ESPECIALIDAD, APORTARAN SUS CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTOS INSTITUCIONAL DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON EL FIN DE APOYAR A REALIZAR, POR MEDIO DEL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA META PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO: COORDINAR VEINTITRES (23) ACCIONES PARA MITIGACION Y ATENCION DE DESASTRES, FORMAR CIENTO TREINTA EN EL MARCO DE PROYECTO DENOMINADO "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL

Scanned with CamScanner

RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS".
CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS, Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS, SE REQUIEREN DE UN EQUIPO QUE POSEA LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, HABILIDADES PARA LA PLANEACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIOS, ASISTENCIA TECNICA, INSPECCIONES COMUNITARIAS, EMPRESARIALES E INDUSTRIALES, Y DEMAS ACTIVIDADES QUE DEMANDA EL PROCESO DE REDUCCION DEL RIESGO QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y ES LIDERADO POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE, CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, LA POLITICA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO ADOPTADA POR LA LEY 1523 DE 2012, EL PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS, PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASI COMO TODAS LAS HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION, QUE PERMITAN UNA CORRECTA IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN EL TERRITORIO.

EN ESTE SENTIDO, SE DISEÑÓ Y ESTABLECIÓ UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE APARECE DETALLADA EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR DEL CONTRATO Y DONDE SE CONSIGNAN LAS ÁREAS FUNCIONALES, REQUISITOS, COMPETENCIAS Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, QUE DETERMINA, ADEMÁS, LAS CANTIDADES Y PERFILES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO QUE LA PLANTA DE PERSONAL DEL DISTRITO DENTRO DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE Y CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS FUNCIONES ASIGNADAS.
ACORDE CON LO EXPUESTO, SE REQUIERE UN PROFESIONAL EN DERECHO, QUE CUENTEN CON EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, CON MAS DE OCHO (8) AÑOS DE EXPERIENCIA, CON MIRAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS"., PRINCIPALMENTE LAS REFERIDAS COMO SON: BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN, REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DEL 2012, ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS MESAS DE TRABAJO EN RELACIÓN AL PLAN DE SEGUIMIENTO DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICACIONES EN RIESGO, BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS PROCESOS QUE LLEVE A CABO LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA AL CONSEJO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS SESIONES Y/O REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVEN A CABO, BRINDAR ASESORIA EN LAS FASES PRE CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE REQUIERAN PROYECTAR EN LA UIC DE LA OAGRD Y BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS DIFERENTES ACITIVIDADES DESARROLLADAS EN AREA DE REDUCCION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA META "COORDINACION DE VEINTITRES (23) ACCIONES PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES LA PRESENTE NECESIDAD PRETENDE SATISFACERSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, HABILIDADES, Y ESTUDIOS IDONEOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCOMENDADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS" LIDERADO POR LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SU FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

DE ACUERDO CON EL DECRETO DE DELEGACION Nº 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO ES LA DELEGADA PARA SUSCRIBIR LA PRESENTE NECESIDAD Y SUS HONORARIOS SE ENCUENTRAN AJUSTADOS A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 6000 DE 2020.
EN CONCLUSIÓN LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE HACE NECESARIA, DADO QUE LA PLANTA DE PERSONAL ASIGNADA A LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE DEL DISTRITO DE CARTAGENA, NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER Y DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A TRAVÉS DEL MANUAL DE FUNCIONES, GENERANDOSE ASI LA NECESIDAD, DE CONTAR CON PERSONAL QUE EJECUTE TALES ACTIVIDADES Y GESTIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROCESOS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEMAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS
3.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	1. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE

Scanned with CamScanner

	DESASTRES EN LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN 2. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE Y DESIGNE EN QUE SEA REQUERIDA ASISTENCIA JURIDICA PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS QUE ELLA PARTICIPA 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DEL 2012 4. ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS MESAS DE TRABAJO EN RELACIÓN AL PLAN DE SEGUIMIENTO DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICACIONES EN RIESGO 5. BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS PROCESOS QUE LLEVE A CABO LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. 6. BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA AL CONSEJO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS SESIONES Y/O REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVEN A CABO 7. BRINDAR ASESORIA EN LAS FASES PRE CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE REQUIERAN PROYECTAR EN LA UIC DE LA OAGRD 8. ASESORAR EN MATERIA JURIDICA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y QUE SEAN ATENDIDAS EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE MANDO UNIFICADO QUE INSTALE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE VIRTUAL Y/O PRESENCIAL 9. BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS DIFERENTES ACITIVIDADES DESARROLLADAS EN AREA DE REDUCCION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA META "COORDINACION DE VEINTITRES (23) ACCIONES PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OAGRD, EN SUS FUNCIONES MISIONALES 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN DESIGNADAS POR MEDIO VERBAL O ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE SEAN CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE.
3.3 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios.

Scanned with CamScanner

Scanned with CamScanner

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
3.5 OBLIGACIONES DEL DISTRITO	1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	OCHO (8) **MES(ES)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2025.
3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3.8 VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($52,800,000.00).Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidades vencidas, por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6,600,000.00). Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El CONTRATANTE pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.
3.9 SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el JEFE DE OFICINA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRE CODIGO 115 GRADO 59 de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO DE MERITOS**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACION DIRECTA**	**X**

Tratándose de un Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.

Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf
Conforme a lo anterior en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N°.02 del presente estudio previo.

Scanned with CamScanner

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

El Distrito de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DISTRITO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DISTRITO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DISTRITO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración DISTRITAL considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, o para la enajenación de bienes del Estado.

YIRA MORALES CASTRO
SOLICITANTE

Scanned with CamScanner

Cartagena de Indias, Miércoles, 22 de Enero de 2025

Doctor(a)
YIRA MORALES CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

REF. Solicitud de Certificado de Personal de Planta.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente me permito solicitar me certifique si existe o no en la planta global de personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, un(a) ABOGADO, para el/la OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA y que realice las siguientes actividades:

1. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO AL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN LOS ASUNTOS SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN 2. ASISTIR A LAS REUNIONES QUE SE LE CONVOQUE Y DESIGNE EN QUE SEA REQUERIDA ASISTENCIA JURIDICA PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS QUE ELLA PARTICIPA 3. REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS EN LOS PROCESOS MISIONALES DE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DE LA LEY 1523 DEL 2012 4. ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS MESAS DE TRABAJO EN RELACIÓN AL PLAN DE SEGUIMIENTO DE NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA DE EDIFICACIONES EN RIESGO 5. BRINDAR APOYO JURÍDICO EN EL TRÁMITE DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LOS PROCESOS QUE LLEVE A CABO LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES. 6. BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURÍDICA AL CONSEJO DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LAS SESIONES Y/O REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE LLEVEN A CABO 7. BRINDAR ASESORIA EN LAS FASES PRE CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE SE REQUIERAN PROYECTAR EN LA UIC DE LA OAGRD 8. ASESORAR EN MATERIA JURIDICA Y HACER SEGUIMIENTO A LAS EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA Y QUE SEAN ATENDIDAS EN LOS DIFERENTES PUESTOS DE MANDO UNIFICADO QUE INSTALE LA OFICINA ASESORA PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRE VIRTUAL Y/O PRESENCIAL 9. BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LAS DIFERENTES ACITIVIDADES DESARROLLADAS EN AREA DE REDUCCION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACION DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CARTAGENA DE INDIAS EN LA IMPLEMENTACION DE LA META “COORDINACION DE VEINTITRES (23) ACCIONES PARA MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES 10. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO CUANDO SE REQUIERA EN LAS ACCIONES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS, Y ASISTENCIALES EN MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA OAGRD, EN SUS FUNCIONES MISIONALES 11. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN DESIGNADAS POR MEDIO VERBAL O ESCRITA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y QUE SEAN CONFORME AL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE.

Atentamente,



DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES DEL DISTRITO DE CARTAGENA
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS